

RESOLUCIÓN 763
17 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

El suscrito secretario Jurídico delegado mediante decreto 011 del 23 de febrero de 2024 por el alcalde municipal de Agustín Codazzi - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para verificar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio y

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR** y **CGS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S** representado(a) legalmente por el señor(a) **LICETH DANIELA RIOS NAVARRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC. 1.192.777.95 se suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA** N° CMA - 002 - 2026, se solicitó la póliza única de cumplimiento cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026 A LA POBLACION ESTUDIANTEL UBICADA EN LA ZONA URBANA MARGINAL, ZONA CORREGIMENTAL Y ZONA VEREDAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI"**.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7 establece que: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. ..."

Que por medio del Decreto No. 011 del día 23 de FEBRERO de 2024, confiriere la facultad para firmar la aprobación de las pólizas de garantías contenidas en el decreto ley 1082 de 2015 sección tercera (3) garantías, al secretario Jurídico del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Qué **CGS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S**, presento la póliza de cumplimiento No CRC-100032684 del 11 abril del 2026, expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, con los amparos y vigencias indicadas a continuación.

Póliza de cumplimiento N° 100032684 del 11 abril del 2026			
GARANTÍA OTORGADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Cumplimiento	10/04/2026	30/04/2027	\$19.763.645.00

Prestaciones Sociales	10/04/2026	31/12/2029	\$19.763.645.00
Calidad del servicio	10/04/2026	30/04/2027	\$19.763.645.00

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los Contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

En merito a lo anterior expuesto el secretario Jurídico de Agustín Codazzi. Cesar.

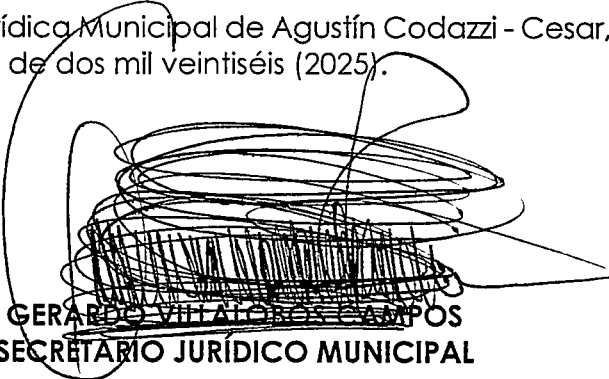
RESUELVE

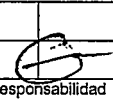
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento No. CRC-100032684 del 11 abril del 2026, expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, con los amparos y vigencias indicadas en el considerando del presente documento, y tomada por **CGS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S**, representado(a) legalmente por el señor(a) **LICETH DANIELA RIOS NAVARRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC. 1.192.777.95, quien asegura al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, los riesgos enunciados anteriormente, en el desarrollo del contrato en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la secretaria Jurídica Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2025).


GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
SECRETARIO JURIDICO MUNICIPAL

Proyectó:	ERICA MUÑOZ IMBRETH – TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100032684	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350071544	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	11/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/04/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

